



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00480535- -NEU-LYT#MGOB - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. CERNA NORMA GLADYS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00480535- -NEU-LYT#MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, Acuerdo N° 45 del Tribunal Superior de Justicia, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3046, los Decretos N° 2420/18, N° 1374/94, N° 343/20, la Resolución RESOL-2023-121-E-NEU-MGE, las Leyes 1284, 1305, 3403, el Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cerna Norma Gladys promovió acción procesal administrativa contra la Provincia del Neuquén a fin de que se reconozca su antigüedad administrativa, idoneidad y empirismo y se reestablezca su derecho vulnerado reencuadrándola en el Nivel 4 del agrupamiento administrativo (AD4) del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as empleados/as de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas Ley 3046 (en adelante CCT), como así también el pago retroactivo de las diferencias salariales devengadas entre dicha categoría y la categoría AD3 que le fuera asignada desde el 01 de enero de 2017;

Que la acción aludida tramitó por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativa N° 1 de la Provincia del Neuquén bajo los autos caratulados: “CERNA NORMA GLADYS C/ PROVINCIA DE NEUQUÉN S/ EMPLEO PÚBLICO” (EXPTE. N° 30014/2020);

Que el 18 de mayo de 2023, en los autos precedentemente referidos, se resolvió hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia se ordena a la Provincia del Neuquén a realizar el reencasillamiento de la agente Cerna Norma Gladys en el Agrupamiento Administrativo Nivel 4 (AD4) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3046 a partir del 01 de enero de 2017 y el pago de las diferencias salariales existentes desde ese momento respecto de la citada categoría y el Agrupamiento Administrativo Nivel 3 (AD3).

Que la Sentencia Judicial de 1° Instancia fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 1 del 16 de febrero de 2024;

Que en este contexto se inician las actuaciones administrativas identificadas con el expediente electrónico EX-2024-00480535- -NEU-LYT#MGOB a fin de que esta Administración cumpla con una orden judicial emitida por el Tribunal Superior de Justicia, la cual se encuentra firme y consentida;

Que corresponde señalar que por Decreto DECTO-2022-2273-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó el llamado a concurso interno cerrado de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las

Personas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título III, Capítulo 1, Artículo 69° “Carrera Administrativa” y Artículo 70° “Ascenso Vertical”, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3046, y por Resolución RESOL-2023-121-E-NEU-MGE se reencasilló a la agente Cerna en el agrupamiento Administrativo Nivel 4 (AD4), a partir del día 01 de enero de 2023;

Que la ejecución de sentencias es uno de los puntos más importantes del equilibrio constitucional y supone la plena y efectiva tutela judicial efectiva (Artículo 75°, Inciso 22, al remitir al Pacto de San José de Costa Rica, Artículo 8.1);

Que el derecho a la tutela efectiva no se agota en el acceso a la justicia del justiciable ni se limita a garantizar la obtención de una resolución de fondo fundada en derecho, sino que la garantía incluye, además, el efectivo cumplimiento de la sentencia;

Que la Ley 1305 en su Artículo 69° y siguientes, regula la manera en que debe ejecutarse una sentencia judicial que condena a las entidades estatales a realizar determinado acto;

Que en efecto esta Administración se encuentra obligada a hacer efectiva la orden judicial dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 1 y efectivizar la tutela jurisdiccional en el caso concreto;

Que interviene la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno sin observaciones que formular a la continuidad del presente trámite;

Que en los términos del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 3403 y el Artículo 1° del Decreto N° 0183/18 interviene la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el señor titular del Ministerio de Gobierno emitió su conformidad para la continuidad del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RECTIFÍCASE** el encuadre asignado en el Anexo I del Decreto N° 0409/2017 a la agente Cerna Norma Gladys, Legajo N° 195268 CUIL N° 27-18100806-2 a partir del 01 de enero de 2017, en categoría AD4, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3046 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pago retroactivo a favor de la señora Cerna Norma Gladys, CUIL N° 27-18100806-2, de las diferencias salariales, detrayendo los aportes y realizando las contribuciones, desde el 01 de enero del 2017 hasta el 01 de enero del 2023, de conformidad con lo resuelto en autos caratulados: “CERNA NORMA GLADYS C/ PROVINCIA DE NEUQUÉN S/ EMPLEO PÚBLICO” (Expte. N° 30014/2020)”.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO

U.O.: 02 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL Y MÓVIL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
02	G	02	01	03	02	01	10	000	000	1111	000

Artículo 4°: Por medio de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **NOTIFÍQUESE** a la interesada y **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Fiscalía de Estado.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.